

RESOLUCION Nº: 866/04.-

Ramallo, 06 de abril de 2004

VISTO:

La necesidad de brindar seguridad jurídica sobre las viviendas que poseen los vecinos del Barrio Evita de Ramallo, a través de la entrega definitiva del correspondiente título de dominio; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se cuenta con la correspondiente autorización para la subdivisión del lote en el que se encuentran emplazadas estas viviendas, lo que impide la tramitación de los correspondientes títulos de dominio para cada uno de los poseedores de dichas viviendas;

Que la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires presta este servicio a los Municipios siempre que la titularidad de los Lotes corresponda a éstos;

Que la materialización de dicho trámite no sólo permitiría la entrega de títulos de dominio definitivos y perfectos, sino que además, ***garantiza a los vecinos la seguridad sobre su hogar, único, de ocupación permanente y techo del grupo familiar***;

Que este Honorable Cuerpo Legislativo y el Departamento Ejecutivo Municipal tienen la obligación indelegable de ***adoptar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de nuestro Partido***, mediante la utilización de las herramientas y medios que estén a su alcance;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Solicitar al Director de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, **Agrimensor ALFREDO BRAGA** la confección del Plano de Mensura de Subdivisión y posterior autorización del mismo, correspondiente al Lote cuyos datos catastrales son: **CIRC. I - SECC. C - MZA. 168 - Barrio Evita de la Ciudad de Ramallo.**-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, solicitando su adhesión a la presente.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2004.-----